

**INVÁLIDA DECRETO ALCALDICIO N°999
DE FECHA 23.03.18**

Huépil, 12 de febrero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°608/2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el D.O. el 26 de julio de 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley N°19.070 Estatuto Docente.
- b) El Decreto Alcaldicio N°999 de 23.03.18, que designa a don Carlos Arriagada Jara, en calidad de contratado en el establecimiento Escuela F-1016 Trupán cargo docente jornada 44 horas cronológicas semanales fecha desde 01.03.2018 hasta 28.02.2019, origen de la vacante 28 hrs. SEP U.T.P. 16 atención subsector Historia
- c) Presentación de don Carlos Arriagada Jara a don Mario Rubilar Rubilar, Director DAEM de fecha 23.10.2018 y al Alcalde de la misma data, en que solicita se modifique su nombramiento realizado año lectivo 2018, por consideraciones que expone
- d) Presentación realizada a la Contraloría Regional del Bío Bío por don Carlos Arriagada Jara, REF 80.392 que reclama contra decreto Alcaldicio N°99 de fecha 23.03.2018, que no lo designa como jefe U.T.P. y encargado de enlaces de la escuela F-1016, como correspondía de acuerdo a su anterior designación de decreto Alcaldicio N°635 de fecha 06.03.2017, hace caso omiso al ORD. N°74 de 16.05.2017, en el cual el Director de la escuela lo solicita como Jefe UTP, cargo Docente directivo y encargado de enlaces, 30 horas y 14 horas respectivamente, adjunta documentación citada
- e) Informe Jurídico de fecha 07 de febrero de 2019, del asesor jurídico, que solicita la invalidación del Decreto Alcaldicio N°999/2018, y se enmiende conforme a lo expuesto por don Carlos Arriagada Jara, lo que procede conforme a derecho
- f) Dictamen de la Contraloría General de la República N°006400N18, de fecha 02.03.2018 sobre instrucciones personal a contrata, renovación, atribuciones autoridad, estatutos afectos, confianza legítima, acto administrativo, y efectos incumplimiento.
- g) Lo dispuesto en el artículo 52, 53 y siguientes de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.- INVALIDASE el Decreto Alcaldicio N°999 de fecha 23.03.18, que designa a don Carlos Ricardo Arriagada Jara, R.U.T. [REDACTED] docente, Establecimiento Escuela F-1016 de Trupán con jornada 44 horas cronológicas semanales fecha desde 01.01.2018 hasta 28.02.2019, origen de la vacante 28 hrs. SEP U.T.P. 16 atención subsector Historia, y en su lugar resuelvo,
- 2.- DESIGNASE en calidad de Contrata en la dotación docente del establecimiento Escuela F-1016 Trupán a don Carlos Ricardo Arriagada Jara, R.U.T. [REDACTED] Título. Profesor de Historia y Geografía Cargo Docente Directivo, Jornada 44 horas cronológicas, fecha desde 01.03.2018 hasta 28.02.2019, origen de la vacante, cumplir función Jefe U.T.P. 30 hrs. y encargado de enlaces 14 hrs.

- 3.- Notifíquese personalmente o por carta certificada al domicilio designado en su carpeta funcionaria.
- 4.- Regístrese en el decreto, con los antecedentes en Contraloría General de la República

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUENAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Carlos Arriagada Jara
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Educación
- Of. de partes.
- Contraloría

FDA/GPL/GED/pdlc